EL ARGOS DE BUENOS AIRES.

N. 212.—SABADO 3 DE DICIEMBRE DE 1825.

ADVERTENCIA.

Por fin el Argos *ha cesado de imprimirse en la* Imprenta del Estado *por resolucion terminante del gefe de ella, y no por la voluntad de los editores, que estaba decidida á permanecer en una imprenta de que se han servido algunos años. Esto ha sido capaz por si solo de interrumpir la emision de un papel que no puede darse en una imprenta comun, y mucho mas cuando todas las imprentas en Buenos Aires estan sobrecargadas de trabajo; pero se esforzará por lograr que se hagan algunos sacrificios en favor de su continuacion, en cuyo caso nos será agradable anunciar á los subscriptores que con mas ó menos trabajo, el* Argos *seguirá llenando sus compromisos, con la doble satisfaccion de poder anunciar tambien que se venderá en el mismo lugar que hasta aqui, porque aun cuando la impresion ha salido de la* Imprenta del Estado *la administracion sigue á cargo del señor administrador de ella* D. José Rivero, *de quien los editores no tienen sino motivos de gratitud.*

LOS EDITORES.

Ahora que ya se ha esplanado lo que ha querido decir el ministerio del E. N. en la nota estendida con la mas eminente circunspeccion diplomatica, para el ministerio del tirano del Brasil, y lo que, todo lo que no es el ministerio, ha entendido que significa esta misma nota tal como está redactada y firmada, lo único que corresponde es esperar los resultados para poder arrivar à un juicio definitivo. Pero entretanto no podemos escusarnos de notar, que el pensamiento de hacer pasar el Uruguay, ó la línea que toma el nombre de este rio, està en el dia apoyado, no digamos ya lo que tanto hemos repetido, por el compromiso que se ha contraido en aquella nota *á acelerar la evacuacion de los dos puntos militares que guarnecen las tropas de S. M. I.* sino por otras circunstancias mas graves, pues que pueden importar nada menos que la imposibilidad de realizar un ejército que tanto se nombra; pero que en la realidad es un nombre que mucho tiene todavia de vacio.

El estado actual del territorio del Entre Rios, en el cual se ha resuelto hacer la organizacion de este ejército, presenta dificultades que han de influir mas bien en la disolucion de los primeros elementos. Alli, segun todas las noticias, hay una especie de enemistad sorda contra el ejército, que atizan algunos hombres de los que todavia no se cansan de especular con el desórden, envolviendo à los pueblos en zelos y desconfianzas alarmantes. De aqui proviene que se paralizan todas las disposiciones sean del ejecutivo nacional, ò sean de los gefes del ejército, de una manera que muy escasas son las esperanzas que hace concebir su organizacion. Esto llega hasta el punto de que sobre la desercion, que no es poco considerable ya, estamos seguros de que hasta ahora ha logrado el ejército apoderarse de un solo desertor, dando lugar esto hasta sospechar que es protegida por los mismos que debian contribuir á resistirla.

Estamos muy distantes de creer que en esto influya la mala conducta del ejército, cuando él no se mueve de su canton, cuando por las òrdenes del ejecutivo nacional parece ser prohibido hasta al general mismo mesclarse de modo alguno en los negocios de la provincia, y cuando sobre todo el ejèrcito nada consume que no pague tan religiosamente, y tan caro, que hasta esto es otra de las razones que fundan la conveniencia de hacer un cambio de posicion para la organizacion del ejèrcito: el ejército ha llegado à pagar en el Entre Rios veinte pesos por una res, cuando por la mitad, y en mayor abundancia, sería provisto de carne en el territorio oriental. Tampoco nos animamos á creer que en las autoridades del Entre Rios, ni en la generalidad de sus habitantes, haya una predisposicion maligna à proteger esta resistencia, cuando ellas deben conocer facilmente que no solo perjudica à los intereses de la nacion, sino aun à los interiores de la provincia, que por este medio llegarà à privarse del fomento que debe resultarle del mayor transito de gentes que se hace por ella, y de un consumo que se satisface con plata, y no con arbitrariedades como en tiempo de la anarquia.

Pero el hecho es, que por algunos mal intencionados se fomenta entre el Entre Rios y el ejército una division cuya sospecha basta para que cuando menos nada se mande que no se tema sea eludido, y sobre todo para que nada se mande con la energia y decision que deben acompañar cuantas medidas corresponden adoptarse en el estado de guerra. La situacion de un general en este caso es infinitamente mas violenta que al frente del enemigo: aqui vé à quien ha de batir, pero en el otro estremo vé por quien es batido, y no puede defenderse. Tal es el estado en que consideramos al general en gefe de la línea del Uruguay. Si, pues, el ejecutivo nacional no cuenta entre sus facultades la de remover tales inconvenientes: si no puede por lo tanto transferirla al general de la linea, y à este general le está inhibido hacer uso de la ley marcial; si tampoco las autoridades del Entre-Rios se creen en el deber de cooperar de un modo tan activo, como era necesario para derrivar estos obstaculos; si por otra parte el ejército es menester que se organize, claro está que no hay mas remedio que el paso del Uruguay, cuyas ventajas detallaremos en el nùmero siguiente.

EUROPA.

NAPOLES.

En uno de nuestros números anteriores hemos comunicado la retirada de una parte del ejército austriaco de ocupacion que permanecia en Nápoles desde que el difunto rey invocó el poder de aquel imperio para encadenar á sus vasallos que querian libertad y civilizacion. Los periódicos de Europa nos dan á este mismo respecto un artículo oficial, publicado con fecha 5 de julio en Nápoles, é inserto en el *Diario de las dos Sicilias*, que juzgamos importante publicar.—

Secretaria Real y ministerio de estado en la presidencia del Concejo de Ministros.

"Habiendo manifestado S. M. el rey nuestro señor, durante su permanencia en Milan, à su augusto aliado el emperador de Austria, un deseo de añadir algunos articulos adicionales al convenio de 31 de agosto de 1824, por el cual se prolongò la permanencia de las tropas imperiales hasta fin de mayo de 1825, y accediendo S. M. I. con el afecto de familia que reina constantemente entre los dos soberanos, se firmaron los artículos acordados el 28 de mayo.

"El objeto de estos es establecer un método de evacuacion progresiva, que darà principio desde luego y terminarà en marzo de 1827: compensando el gasto de los diez meses de prolongacion con la diminucion en el año corriente, en el nùmero de tropas convenido en la susodicha estipulacion de 31 de agosto de 1824; de forma que el èrario real no sufrirà mas carga que la fijada hasta aqui, lo que ofrece esperanza de alivio cierto si el minimum de las tropas fijado en 15.000 hombres queda reducido á 12,000, en cuyo caso serà ventajosa para nuestra hacienda la economía que resulta de la reduccion intimada."

FRANCIA.

Nuestros lectores recordarán que en uno de los nùmeros pasados hemos marcado con distincion dos actos del gobierno de S. M. Cma. que manifestaban una variacion esencial en la política que hasta el presente habia guardado. Hoy podemos agregar á los dos actos de justicia, que entonces mencionamos, á saber, la abolicion de la censura de los diarios, y el reconocimiento de la independencia de la repùblica de Haiti, otro, que aunque hecho á medias, y dejando siempre un gran vacio en los principios de justicia y de conveniencia general que lo reclamaban, muestra indudablemente que aquel gobierno se và desprendiendo poco à poco de su sistema antiguo, y adoptando otro mas conforme á sus verdaderos intereses. Los periòdicos franceses anuncian recientemente que el gobierno acababa de ordenar la admision en todos los puertos de Francia de los buques de Colombia, y otros paises independientes, *aunque sin permitirles arbolar el pabellon de su nacion respectiva mientras estèn en los puertos.* Esto prueba dos cosas que hace mucho tiempo estamos repitiendo à este mismo respecto: la primera, que rapidamente se va gastando en Europa el escandalo con que se oia antes el nombre de *Amèrica independiente;* y la segunda, que el gobierno frances cuando quisiese variar de polìtica, tendria que hacerlo de un modo, que, por no manifestar una desviacion absoluta y notable de la que anteriormente seguia, tendria que entrar forzado à adoptar un sistema incompleto y á la vez injusto. Esto es lo que cabalmente ha sucedido con la medida que acaba de sancionar. De todos modos debemos felicitarnos por que ha iniciado una marcha mas racional, y mas acomodada á los intereses de la gran nacion que preside.

ESPAÑA.

Tenemos en nuestro poder papeles pùblicos de España que alcanzan hasta fines de Agosto. Basta ocurrir à ellos para formar una idea completa del estado horroroso en que està esta nacion. Siguen las revoluciones, las prisiones, las ejecuciones, la miseria y la desolacion. En los nùmeros succesivos presentaremos algunas noticias à este respecto; hoy nos contentaremos con anunciar que la *Gaceta de Madrid* de 25 de agosto trae un artículo sobre la ejecucion del famoso campeon del sistema constitucional D. Juan Martin, (Alias) el *Empecinado.* El 19 de agosto fue ejecutado en la villa de Roa, precedida la degradacion de costumbre. Este general habia contraido grandes méritos en la guerra de la independencia y obtenido, segun el *Gacetero,* grandes prémios de la munificencia, de su rey ; pero, añade, todo lo perdiò por los crimenes en que lo precipitò su *furiosa demencia revolucionaria.*

Despues del cuadro lúgubre que presenta por todas partes la España, no deja de ser curioso el saber en que se ocupa S. M. C. para poder sacar à su reino de un estado tal. Retirado à san Ildefonzo, los masones solo provocan su còlera y enojo, y los mas de los dias fulmina decretos de ecsterminio contra ellos. Entre varios es muy particular el que publicò con fecha 21 de agosto, ordenando, "que todos los individuos aprendidos en fragante en la logia de masones de Granada, sufrirân en el preciso término de tres dias, las penas que imponen las leyes de su reino, y señaladamente la cédula de 1 de agosto de 1824." Despues manda, "que todos los que fuesen aprendidos en lo succesivo, y en cualquiera punto del reino, del mismo modo que lo han sido en Granada, seràn juzgados y castigados en el propio perentorio tèrmino de tres dias."

Nuestros lectores juzgaràn, despues de considerar lo que dejamos ecspuesto, sino haria mejor papel S. M. C., presidiendo una compañia de títeres, que una asociacion de hombres, aunque con el título de *vasallos.*

AMERICA.

BRASIL.

Nos ha llegado directamente del Janeiro por la via de Montevideo y con el objeto ecspreso de que se publique una *semi-biografia* de los seis jefes del ministerio del emperador, incluso el intendente de policía: mas como tiene alguna ecstencion se dividirá en dos partes, y empezaremos á insertarla en el número procsimo, si otros asuntos no reclaman preferencia. Es siempre ùtil conocer el enemigo con quien es necesario batirse.

PLENIPOTENCIARIO DEL PERU EN PANAMA.

En la semana anterior copiamos una carta impresa del señor *Vidaurre* avisando á sus amigos del Perú su arrive à Panamá: ahora ha venido á nuestras manos la siguiente dirijida por él mismo al señor *Bolivar,* de cuya autenticidad no podemos responder á pesar de que la confirman varias cartas particulares, y se nos ha pasado manuscrita por conducto nada sospechoso. Nos esforzaremos á conseguir la contestacion, si es cierta: estamos seguros que si el señor *Bolivar* la ha dictado, no habrà que pedir mas para lograr que este ministro guarde el profundo silencio á que le condena su imbecilidad y torpeza.

ECSMO. SEÑOR LIBERTADOR SIMON BOLIVAR.

Mi mas amado señor ecsmo.

La felicidad de nuestro viage á Panamà es un favorable agüero del ecsito de nuestra comision: doce dias y seis horas, tratados con la mayor delicadeza por el comandante don Roberto Simpson, con vientos favorables y serenos, no permitieron que se conociesen el enfado ni la molestia. Unicamente nos agitaba el temor de ser prevenidos por los otros ministros plenipotenciarios. Hasta esta pequeña circunstancia nos alhaga : hemos sido los primeros en concurrir al lugar destinado à formar los eternos pactos de amistad y alianza entre todas las Américas. ¡ Que deseo tan noble !. El solo vale por diez conquistas, y mil victorias. V. E. será un protector de esta confederacion, y el generalisimo de las armas. El nombre de V. E. valdrá mas que todas las americanas fuerzas reunidas. Pero, señor exmo. ¡que inconsecuencia la de la naturaleza humana!. Yo no entiendo á V. E. V. E. sacrifica su salud, su fortuna, su vida por la libertad de un país. V. E. en el momento lo abandona indolente. Conoce V. E. que el Perú necesita para establecerse un gobierno firme, justo y enérgico: el Perù se entrega à V. E., y V. E. lo transmite en el momento á otras manos; lo transmite hoy, decidido, segun se me dice, á no reasumirlo mas. ¡ Pobre Perú! si es asi : ¡que poco ha debido à V. E.! cincuenta y dos años cumplidos, y un incesante estudio de la historia me hacen sagrada esta sentencia. Mas vale el despotismo que la anarquia. Mas valia que hubiesemos continuado esclavos de los feroces españoles, que ver renovadas las tristes escenas que comenzaron los Grozos, y concluyeron con la libertad de Roma. La guerra civil produce un tirano, como las aguas y el calor los insectos mortiferos, donde el arte no prepara los campos. Para tener un amo despues de un dilubio de miserias, es mejor continuar con el que se tiene que ès menos cruel, porque tiene menos interès en serlo. ¿Podremos proceder á la eleccion de un presidente en el procsimo año? ¿Hay alguno en que concurran las cualidades que son precisas, para sacar del embrion un ser perfecto? Carecemos aun de los elementos de las artes y las ciencias: solo miro por todos lados aspiraciones, y deseos : el canal de la Mancha en el rigor de esa estacion en que los vientos y las aguas declaran la guerra á los débiles mortales. Perdonenme mis compatriotas: no es mi animo ofenderlos: yo me incluyo en la desgraciada pintura, y no por eso me aborresco. Pedro el grande para mandar comenzò obedeciendo; yo presumo que dentro de pocos años sabremos dirijirnos, si por ahora solo tratamos de aprender. El labrador antes quema las raices perjudiciales, y limpia la tierra, que arrojar en ella el noble grano. Mucho tenemos aun que desarraigar para ser menos imperfectos. Colombia no necesita tanto de V. E.: se halla mas adelantada; està en la juventud; nosotros en la mas tierna infancia. Ella generosa debia consentir que V. E. fuese elegido primer presidente lejítimo del Perú, yo me atrebo á afirmar que le era una gloria. Escribo al general Santander sobre esta materia con toda la energía de que soy capaz. El setiembre de 26 no es una època tan remota, que permita dilaciones en la materia mas interesante á la patria. Pero en caso de que V. E. insista en la dura determinacion de desampararnos, ès indispensable me manifieste en quien fija la vista para que le succeda. ! Para succeder á Bolivar ! es menester que se ruborize el agraciado.

El general Lamar firmemente se resistet en él podia reunirse el mayor número de votos. Desde esta distancia influiré mucho para la paz, y para h[illegible]nocer à mis amigos que seremos felices con V. E., ò à lo menos [illegible]uirà nuestra desgracia, si ya que no tenemos á V. E. por padre, lo seguimos como guia. Sea una de las bondades de V. E. el contestarme con la franqueza tan propia de su noble alma. Esprésemo al mismo tiempo cuanto haya meditado, y debe ser el objeto de las sesiones en nuestra liga santa. El hombre que tiene que salvar este gran espacio, ó perder la vida, no brinca con tanto temor, como el que yo tengo al contemplarme comprometido en los grandes destinos de la América. Las edades presentes y futuras que han de juzgar de nuestras opiniones, el ojo perspicaz de la Europa fijo sobre nosotros, las generaciones venideras, cuya felicidad ó desgracia depende de esta federacion; todo, todo alarma, asusta, agita. No basta la conciencia, no bastan los justos deseos: un hombre lleno de virtudes està espuesto al error, y es muy facil un involuntario patricida cuando se ofrece victima por su patria. El segundo Bruto aumentó el despotismo cuando quiso imitar al enemigo de los Tarquinos. Las circunstancias habian variado de tal modo que Roma debia tener un Cesar, ó destruirse en la anarquía. Este sentido interior delicadisimo en la política, es muy raro. Son muy pocos los que no poseyeron este don: yo solo recuerdo á Epaminondas en lo antiguo, á Richelieu en la historia moderna. Deme V. E. la mano para saltar el caos espantoso, aucsiliarme con sus consejos, pues soy su hechura, y el mas fino amigo y S. S. Q. S. M. B. *Manuel Vidaurre.*

CHILE.

El número septimo de la Decada Araucana contiene el siguiente articulo, bajo el titulo de:—

PRODIGIOSO MINERAL DE LA MARQUESA DE COQUIMBO,

Por muchas cartas fidedignas de la Serena, con fecha 13 y 14 de setiembre, se asegura que aquel mineral, por la mayor parte, merece el nombre cientifico de Argent Nativo. Se estiende, y serpentea como doce à trece leguas al rededor de la cerrania, ò mas bien, de las lomas de la Marquesa. De la veta de 1,300 vs. que los leñateros descubrieron se han sacado, en veinte dias, unos minerales que valen mas de medio millon de pesos. De las cuatro vetas que se han descubierto, despues de la de los Leñateros, (las cuales son ciertamente una continuacion del mismo mineral,) se cree, por un calculo aprocsimativo, que se sacarán, dentro de un año, mas de cinco millones de pesos. Las muestras que han llegado á nuestra vista en esta metropoli, manifiestan una plata mas bien mezclada que mineralizada, con un poco de Cuartzo: y mucho mas Feld-Spar que Cuartzo: pero la cantidad de Argent Nativo escede mucho la de aquellas piedras, ó rocas primitivas. Sino son ecsageradas las relaciones que acaban de llegar de Coquimbo, muy en breve debe bajar en el mundo comercial, el valor de la plata, y subir el del oro. Entretanto, tienen el derecho de esperar los patriotas chilenos que los gobernantes no escusarán medida alguna para impedir que la codicia estrangera esporte à Europa, ó á otras partes del mundo, ni un cajon de este precioso mineral, que bien merece el nombre de Coquimbano por antonomacia; y que todo serà acuñado en nuestra republica. Sino fuese asi, casi tanto valdrian las canteras de marmol y de porfirio, quizá el mas hermoso del mundo, que, despues de un año, se han descubierto en la provincia de Santiago. Y en medio de este arrebato, de esta fiebre que naturalmente produce el descubrimiento de aquellas prodigiosas minas, ¿no habrá en Chile algun hombre de estado que piense aprovecharse de estos descubrimientos para hacer un convenio con una compañia de mineros, que se encargase de pagar nuestro ruinoso emprestito de Londres? Nos parece que esto se podria conseguir sin violar la contrata hecha con los señores del Estanco, y sin perjudicar sus intereses. Pero repetimos que por ningun motivo debe permitirse la estraccion de las pastas, porque seria una perdida enorme para el pais, si no se amonedasen en él.

COLOMBIA.

En el mes de setiembre, con referencia á un periódico ingles, anunciamos que el general Paez habia derogado el decreto que ponia en estado de asamblea los departamentos de Apure, y Venezuela, medida á que habian dado ocasion algunas alarmas tanto interiores como exteriores. Podemos justificar esta noticia con el decreto del general Paez, que insertamos á continuacion, sacado del número 2. de un periódico de Caracas, titulado *El Argos*, cuyos primeros números hemos recibido por el último correo de la carrera de Chile.

"José Antonio Paez de los libertadores, condecorado con la medalla de Puerto Cabello, general en gefe de los ejercitos de la republica, comandante general del departamento de Venezuela, y director de la guerra en los de Venezuela y Apure, etc. etc.

"Aunque los habitantes de los dos departamentos de que tengo la direccion de la guerra no deben ignorar los motivos que hubo para declararlos en estado de asamblea, segun el bando de 29 de noviembre del año pasado, encuentro muy conforme á los principios que nos rigen, espresar, aunque sucintamente, las razones que hubo para tomar esta medida, asi como las que hay ahora para hacerla cesar.

"Noticias contestes y por diversos conductos sobre una fuerza estrangera en las Antillas eran causas suficientes, sino para suponer del todo miras hostiles por parte de aquel gobierno, á lo menos, para llamar la atencion de la autoridad militar, encargada de la defensa de dos departamentos de la republica.

"Las que se tenian de España sobre algunas fuerzas destinadas á la America, y los buques de guerra que se hallaban en la Habana, merecian asi mismo algunas medidas precautelativas.

"Un movimiento ocurrido á poco tiempo en las inmediaciones de la capital de Venezuela, confirmó la oportunidad de la medida de asamblea, la necesidad de providencias para atajar los progresos de la faccion de los Guires ecsigia un gobierno militar por el tiempo necesario para su destruccion. Algunos arreglos domesticos, relativos á la formacion de una fuerza armada, hallaban obstaculos en la diversidad de jurisdicciones; por estas razones se creyó oportuno declarar en estado de asamblea los departamentos de Venezuela y Apure; pero las circunstancias han variado felizmente, y permiten el restablecimiento de las cosas al estado en que deben estar, segun las leyes de la republica.

"Algunas contestaciones con el gefe de una fuerza naval francesa han hecho conocer las miras, contraidas hasta ahora á reclamaciones particulares, con respecto á su comercio; á lo que se agrega las seguridades que tiene el gobierno general de la republica, segun sus ultimas comunicaciones.

"Las operaciones de nuestros contrarios por si solas no ecsigen hasta ahora grandes esfuerzos, sin que por esto sean vistas con indiferencia por parte del encargado de la seguridad del territorio.

"La ocurrencia en las inmediaciones de la capital, de que se ha hecho mencion, tuvo el feliz desenlace que todos han visto como un proyecto absurdo, y en el cual no se encontraron ingeridas personas de ningun estado, capaces de causar rezelos al gobierno, y que de cualquier modo hubiera sido obstruida por el buen comportamiento de las autoridades militares entonces.

"Contra la faccion de los Guires obra una fuerza mas que suficiente, que si no logra destruirla, á lo menos obstruirá sus progresos, y estorbará el mal que pudiera hacer.

"Los arreglos dictados por el gobierno general han tenido efecto despues que se han conocido las causas que los motivaron.

"En esta virtud, he creido conveniente derogar, como por el presente decreto derogo, la medida que tomé por el mes de noviembre ya citado de declarar en estado de asamblea los departamentos de Venezuela y Apure, lo cual se verificó entonces conforme á los articulos primero y quinto del decreto de 15 de agosto del año 24.

"Las autoridades militares de Venezuela y Apure darán la publicidad y cumplimiento debido á la presente disposicion.

"Achaguas, Marzo 8 de 1825.=*José A. Paez.*=*Francisco Carabaño:* secretario."

PROVINCIAS UNIDAS DEL RIO DE LA PLATA,

CONGRESO NACIONAL.

Los muchos articulos que dejan de insertarse en cada numero, por la demasiada estension que es necesario dar á los discursos integros de las sesiones del congreso, nos ha obligado á adoptar, desde este numero en adelante, un sistema de redaccion, mucho mas conciso que el que se ha seguido hasta aqui; los que quieran imponerse á fondo de todos los pormenores de un debate podrán ocurrir al Diario de Sesiones, que và à ponerse en estado de publicarse regularmente.

Sigue la sesion sobre el aumento de la representacion nacional,

El señor *Aguero* en apoyo del articulo manifestó, como principal razon, el que en las circunstancias de nuestros estados, y falta de hombres capaces de ponerse al frente de los negocios, y darles una direccion acertada, (consecuencia natural, y forzosa de la triste educacion que habiamos recibido,) convendria mas que nunca adopten una medida, por cuyo medio se formaba un número mayor de hombres capaces de manejar los ne-

gocios publicos, y propagar los conocimientos y las luces en toda la estension del territorio de la republica, pues es constante que un congreso ó asamblea es una escuela á la que no puede venirse sin que algo se aprenda á causa de la necesidad que hay de entrar á meditar las materias que han de tratarse, y de estar oyendo discutir, y ecsaminar sobre asuntos de distintos generos; consideracion que sola ella bastaba para convencer á los señores diputados de que, aun cuando fuese necesario hacerse grandes sacrificios, debia ponerse en ejecucion esta medida, en atencion á los bienes que de ella iban á resultar al pais; y tambien á que, aumentando el congreso, bajo la base que la comision proponia, era necesario que no durase arriba de cuatro meses, pues, de lo contrario el pais correria peligro, y en tan corto tiempo no podian ser muchos los gastos.

De todo concluyó que estaba por la aprobacion del articulo, pero que convendria variar su redaccion.

En vista de esto los señores de la comision convinieron en que el articulo se espresase de este modo: "La representacion nacional en el congreso nacional será considerada en lo sucesivo en proporcion de un diputado por cada 7.500 habitantes, regulado segun el censo que cada provincia tuviere actualmente de su poblacion, ó segun el calculo que en algunas de ellas se formó para el nombramiento de los diputados anteriormente electos."

El señor *Acosta* tomó de nuevo la palabra para dar alguna mas estension á sus anteriores observaciones, y manifestó que su objeto no era oponerse enteramente á que se aprobase el articulo, sino porque le habia parecido que, aumentandose la base á un diputado por cada 10,000 habitantes, resultarian de 60 á 70 diputados, lo cual daba respetabilidad al congreso, y conciliaba al mismo tiempo el que las erogaciones no fuesen tan crecidas.

En este estado se puso á votacion el articulo como ultimamente lo habia redactado la comision, y fue aprobado.

Articulo 2.—Si en alguna provincia resultare una fraccion que esceda de la mitad de la base designada en el articulo anterior, le corresponderá por ella un diputado mas. Si fuese menor, se entenderá representada por los diputados de la provincia correspondientes á la base principal.

El señor *Castro* manifestó que la comision habia puesto este articulo con arreglo á lo que se observa generalmente en los gobiernos representativos, de considerarse bastante para el nombramiento de un diputado toda fraccion que esceda de la mitad.

El señor *Gomez*, miembro de la comision, hizo presente que, aunque la segunda parte de este articulo parecia redundante, la comision habia querido mas bien pasar por eso, que no por el peligro de que pudiera resultar alguna duda.

Puesto el articulo á votacion quedó aprobado.

Articulo 3.—Las elecciones de diputados se harán segun las leyes, ó practicas vigentes en cada provincia.

El señor *Castro* hizo presente tambien que, aunque este articulo parecia superfluo, la comision habia creido que debia aprobarse, para evitar toda duda ó ambiguedad.

El señor *Gorriti* fue de opinion que el articulo era superfluo, y que el congreso no debia dar una ley que pudiera quedar abolida al dar la constitucion, pareciendole al mismo tiempo que el temor de la comision respecto de las dudas que pudieran ofrecerse en las elecciones seria infundado, pues no era probable suponer tales dudas, cuando no las habia habido hasta ahora.

El señor *Gomez*, en contestacion á esto dijo, que esta ley era del momento por su naturaleza, por que ademas lo mismo que aqui se establece podria establecerse por la constitucion.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y fue aprobado el articulo, suspendiendose esta discusion.

ALMANAQUE DE COMERCIO.

Bajo este titulo está anunciada una publicacion que deberá aparecer al principio de cada año, contando desde el mes de enero de 1826. Su redactor es Mr. Blondel, de nacion francesa, jurisconsulto y antiguo bibliotecario. Cada ejemplar valdrá tres pesos para los subscriptores, y cuatro para los que no lo sean.

El objeto de este Almanaque de Comercio es presentar una idea del estado del pais en sus varias relaciones; y como un punto de comparacion entre el presente y los succesivos: él comprenderá detalles curiosos é importantes de los diferentes generos de industria; y servirá á los estrangeros para tener un conocimiento pleno del pais que vienen á habitar, y á los hijos de él para poder juzgar de los progresos que vaya adquiriendo.

Una obra tal merece la proteccion del publico, y si á su importancia se agrega su buen desempeño, (que tenemos derecho á esperar por la capacidad é instruccion de su autor,) ella contribuirá á fijar la opinion ventajosa que tiene Buenos Aires en la consideracion de los hombres ilustrados é imparciales.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Por resolucion del gobierno del 25 del presente ha sido encargado D. Fernando Antonio Canedo del registro de las patentes, que actualmente corre á cargo del departamento de policia. Esta disposicion empezará á tener efecto desde el primero de enero del año entrante.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Con arreglo á la resolucion del congreso general de 31 de octubre, ha sido nombrado, con fecha 24 del presente, oficial ausiliar de este ministerio D. Anselmo Seguro.

SALUD PUBLICA.

El dia 15 de noviembre ultimo fue facultado por el tribunal de medicina, para ejercer las facultades de medicina y cirujia, el Dr. D. Santiago M'Donell, despues de haber dado pruebas de su aptitud é instruccion en el ecsamen teorico y practico, que rindió aquel mismo dia en funcion publica.

BUENOS AIRES.

CASA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA.

Estamos en el deber de instruir al público del resultado que ha tenido la mocion que hizo en la legislatura el señor *Velez* con el objeto de destituir al gobierno de Buenos Aires de la atribucion de ejecutivo nacional. Es en efecto digno de observarse que despues de haberse ecsijido la resolucion de esta mosion sobre tablas, esto es, en la misma noche que se hizo, habiesen pasado una multitud de dias sin que ni la comision ni la sala diese á mostrar la menor urgencia en su despacho; pero es todavia aun mas notable que ella haya llegado á perecer en las mismas manos en que tubo nacimiento. En la sesion del 21 del mes anterior el señor *Velez* insistiendo siempre en que permanecian todavia victoriosas las razones que le impulsaron á hacer esta mosion pidió sin embargo que se le permitiera retirarla, porque en el seno del congreso se habian sancionado ya medidas que llenarian los mismos objetos que él se propuso en la mosion. El señor *Ocampo* apoyado en el reglamento interior y en la práctica de la sala, expuso que desde que la mosion habia sido apoyada y pasado á una comision, debia esperarse que pasara siquiera por los tramites comunes, que la comision dictaminase, y que la sala resolviese; porque á ella en cierto modo era á quien ya correspondia el asunto, y no al diputado que le habia promovido. Mediaron algunas réplicas entre ambos diputados, y terminaron resolviendo la mayoria de la sala que el señor *Velez* retirase la mosion. Tal es el modo pacifico con que ha concluido este negocio estrepitoso. Todos estos procedimientos son susceptibles de grandes esplanaciones; pero con especialidad la especie de que las medidas que el congreso acaba de sancionar llenan los objetos de una mosion que en nuestro juicio era capaz de contrariarlos, y en un modo que el señor diputado debe permitirnos llamarlo todavia enormemente perjudicial. Pero habiendo desaparecido este negocio, cualquiera que haya sido el modo de resistirlo, debemos felicitarnos, y acompañar al autor de la mocion en el placer que habrá sentido con lograr al menos una retirada victoriosa.

ELECCIONES NACIONALES.

El miercoles publicó el *Avisador Universal* un comunicado en que se recomienda una lista de doce individuos en quienes *los patriotas* creen que debe recaer la eleccion que debe hacerse en virtud de la ley que prescribe se duplique la representacion nacional. La lista es en efecto compuesta de personas que han dado justos motivos para merecer una confianza tan elevada; pero á pesar de esto, nosotros nos tomaremos el trabajo de pensar algo mas antes que nuestra opinion decidida se haga conocer. Las razones que dàn estos mismos *patriotas* para no incluir en esta lista al señor *Rivadavia*, nos parecen igualmente justas: convenimos en que de ningun modo debe imposibilitarse á una persona que está mas que ninguna otra indicada para concluir la obra de la organizacion nacional que ella misma principió; y que esta tarea será mas satisfactoriamente desempeñada si el *señor Rivadavia* es colocado en circunstancias no solo de hablar, sino tambien de proceder. Pero nosotros nos creemos en el deber de observar á los *patriotas* que si hallamos justos sus deseos porque el *señor Rivadavia ocupe el primer destino de la república*, el dar á entender que los *patriotas* han resuelto que asi sea, que es lo que á nuestro entender importan las palabras, *un gobierno que ha de depositarse en su persona*, nos parece que es abanzarse mas allá de lo que es justo, y mucho mas allá del punto á donde alcanzan los deseos. Por lo mismo, los *patriotas* deben permitirnos introducir una mejora en su proposicion:—diremos que es mas conveniente al honor del congreso, y al de este mismo individuo, que no pertenezca al seno de una corporacion donde se han de acordar las principales bases para la organizacion de un gobierno que *se desea se deposite en la persona del señor Rivadavia.*

ULTIMAS NOTICIAS.

El paquete *Frolic* que salió de Falmouth el 28 de septiembre y arrivó á este puerto el 1 del corriente, trae gacetas de Londres que alcanzan hasta el 26 del mismo mes. En ella se confirma la situacion espantosa en que está la España, de que hemos sido instruidos ya por cartas y gacetas de Madrid directamente. Se encuentran tambien algunos detalles sobre la resolucion en que está el ministerio frances de destruir su misma obra en España, sostituyendo por la fuerza un nuevo òrden de cosas mas constitucional. Lo de mas interes para nosotros en Inglaterra, es la decision con que tanto el Times como el Courier sostienen la causa en que estamos empeñados contra el tirano del Brasil; estos papeles lo mismo que los diarios franceses contienen una variedad de noticias curiosas, que se irán gradualmente redactando, si pueden conciliarse las dificultades que se oponen para la emision de este papel.

AVISO IMPORTANTE.

DEl café de catalanes una cuadra para las monjas, se venden cajones de todos tamaños, para enterrar cadaveres en los cementerios; y á los precios mas equitativos.

Del mismo modo, se adornarán los cajones como los pidan los interesados, abonando una pequeña cantidad. El empresario que ha puesto este establecimiento se lisongea de proporcionar al respetable público, la mayor prontitud para estos casos, pues llevando un peon y la medida estará al momento servido.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.